


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	CELINA MEJIA CHAVARRIA		
Fecha/hora gestión	27/08/2024 14:07	Fecha/hora resolución	27/08/2024 14:17
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001369
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2024LY-000001-0006900001	Nombre Institución	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
Descripción del procedimiento	Servicios de fumigación y control de roedores para los distintos establecimientos, oficinas y/o Centros Penales que forman parte del Ministerio de Justicia y Paz		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000000750	23/08/2024 22:26	KAREN MELISSA PORRAS MARIN	TECNI PLAGAS DE ESCAZU RJ SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Ley)	Por extemporáneo (Art)
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 1					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 2					

Resultado del acto final	No aplica
---------------------------------	-----------

3. *Resultando

I. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando**4.1 - Hechos probados**

Los hechos probados que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba.

4.2 - Recurso 8122024000000750 - TECNI PLAGAS DE ESCAZU RJ SOCIEDAD ANONIMA**Acto Final parcial o total por líneas - Argumento de las partes**

los argumentos de las partes se pueden consultar en el expediente.

Acto Final parcial o total por líneas - Criterio CGR Rechazo de plano (Ley 9986)

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO. Criterio de la División: como punto de partida, resulta necesario mencionar las normas establecidas en la Ley General de Contratación Pública No. 9986 y su Reglamento que regulan el plazo para la presentación de los recursos. Al respecto, el artículo 86 de la ley dispone lo siguiente: *“ARTÍCULO 86. Tipos de recursos y cómputo de plazos. Los recursos en materia de contratación pública son el recurso de objeción al pliego de condiciones y el recurso de apelación o revocatoria en contra del acto de adjudicación, el que declare desierto o declare infructuoso el concurso según se dispone en esta ley. Para el cómputo de los plazos, estos empezarán a correr el día hábil siguiente a la notificación de todas las partes.”* Además, el artículo 97 de la misma ley establece el plazo para interponer el recurso de apelación, y en este sentido indica lo siguiente: *“ARTÍCULO 97.- Trámite del recurso de apelación/ El recurso de apelación procederá contra el acto de adjudicación, el que declara desierto o infructuosa una licitación mayor. Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la comunicación del acto final, quien haya participado en el procedimiento concursal podrá interponer en el sistema digital unificado recurso de apelación.”* En concordancia con lo anterior, el artículo 242 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo No. 43808-H, dispone lo siguiente: *“Artículo 242. Cómputo del plazo. En todos los casos el plazo para interponer el recurso contra el acto respectivo iniciará su cómputo a partir del día hábil siguiente a la notificación de todas las partes. En el sistema digital unificado se deberá acreditar las fechas y horas de notificación a cada uno de los participantes. / En materia de contratación pública los plazos se computarán conforme a las reglas especiales previstas en la Ley General de Contratación Pública y en el presente Reglamento. Se acudirá a otras normas generales, de forma supletoria.”* Además, el artículo 259 del mismo reglamento establece el plazo para presentar el recurso de apelación, y en este sentido indica lo siguiente: *“Artículo 259. Supuestos. El recurso de apelación deberá presentarse ante la Contraloría General de la República mediante el sistema digital unificado dentro de los ocho días hábiles siguientes a la comunicación del acto final,”* De conformidad con las normas citadas, se concluye que los interesados tienen un plazo de ocho días hábiles siguientes a la comunicación del acto final para presentar el respectivo recurso de apelación, y dicho plazo se contabiliza a partir del día hábil siguiente a la notificación de todas las partes. Ahora bien, en el expediente del concurso tramitado en el SICOP se observa que el acto de adjudicación de la Licitación Mayor No. 2024LY-000001-0006900001 fue publicado el 09 de agosto del 2024 (ver pantalla denominada “Acto Final), por lo tanto el plazo de ocho días hábiles para impugnar el acto de adjudicación venció el 22 de agosto del 2024 (en dicho cómputo no se toma en consideración el 15 de agosto). Por su parte, la empresa TECNI PLAGAS DE ESCAZU RJ SOCIEDAD ANÓNIMA presentó su recurso de apelación en el SICOP el 23 de agosto del 2024, lo cual evidencia que dicho recurso fue presentado después del plazo establecido para tales efectos. Finalmente, el artículo 244, inciso b) del Reglamento establece que el recurso será rechazado de plano, por inadmisibile, en el siguiente supuesto: *“b) Por extemporaneidad, en razón de que se interpone vencido el plazo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública.”* Por lo tanto, en vista de que el recurso de apelación fue presentado en forma extemporánea, lo procedente es rechazar de plano por inadmisibile el recurso interpuesto.

o

5. Aprobaciones

Encargado	CELINA MEJIA CHAVARRIA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	27/08/2024 14:16	Vigencia certificado	19/05/2022 13:48 - 18/05/2026 13:48
DN Certificado	CN=CELINA MEJIA CHAVARRIA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=CELINA, SURNAME=MEJIA CHAVARRIA, SERIALNUMBER=CPF-01-0789-0549		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	30/08/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01296-2024	Fecha notificación	27/08/2024 14:19